



Provisión Pensional

“EL COMUNICADOR DE LOS PENSIONADOS”

ENERGÍA BOGOTÁ, CODENSA Y EMGESA

RESPONSABLE: JUNTA DIRECTIVA - SECRETARÍA DE PRENSA

CALLE 39A No. 28-50 TELÉFONOS: 6013408986 – 6013409443

Email: apebce@yahoo.es - Bogotá D.C.

No. 292

www.apebce.com

Junio 2024

2ª CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA REFORMA DE ESTATUTOS - 2024

La Junta Directiva de la Asociación de Pensionados, tiene el agrado de invitar a sus asociados, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo en el Auditorio Fabio Chaparro Beltrán, con el fin de realizar la actualización de nuestros Estatutos, para ponerlos a tono con el cambio de las normas del estado y para adaptarlos a las necesidades de nuestra organización.

Recuerden que es deber ineludible participar en las Asambleas programadas por la Junta Directiva.

FECHA: Jueves 18 de julio de 2024

HORA: 9:00 a. m.

LUGAR: Auditorio Fabio Chaparro
Empresa de Energía de Bogotá
Av. El Dorado No. 66-55

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Himno Nacional
4. Nombramiento de la comisión verificadora del Acta
5. Establecimiento de la metodología para debatir la reforma
6. Análisis de los Artículos en los que no haya consenso
7. Aprobación de la reforma o actualización de los Estatutos
8. Cierre o terminación de la Asamblea.



TORNEO DE BOLOS

BOLERA DEL RICAURTE

Cra. 27 No. 10-55

23, 24, 25 Y 26 De julio

09:00 a. m.



INSCRIPCIONES

23 de junio - hasta el 18 de julio

Valor Inscripción: \$90.000

(Incluye: 12 lineas

4 Refrigerios, 1 Almuerzo, premiación)

**** SOLO PARTICIPAN ASOCIADOS Y ASOCIADAS ****

Se pueden inscribir directamente en la oficina de la Asociación o consignando en la Cuenta corriente del banco Davivienda No. 0000 1014 7510 y enviar la consignación al correo apebce@yahoo.es, con sus datos personales.

AUXILIOS ECONOMICOS SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL

FELIPE IZA

En reunión de la Junta directiva realizada el día 17 de junio de 2024 se aprobaron Auxilios por Cirugía y Hospitalización de asociados, así:

Por Hospitalización o cirugía (10) asociados.

De igual manera la Secretaria de Asistencia Social ha estado pendiente de la salud de los asociados.

Se les recuerda a los asociados que hayan tenido cirugías y hospitalizaciones (más de 3 días) recientemente enviarnos los soportes, historia clínica, fotocopia de la C.C., al correo de la Asociación apebce@yahoo.es o comunicarse con **Felipe Iza** al **Tel.: 3164738410** para dar el correspondiente trámite.

FALLECIDOS

La Junta Directiva de la Asociación de Pensionados de las Empresas de Energía de Bogotá, Codensa y Emgesa, hace llegar sus más sentidas condolencias a sus familiares y lamenta profundamente el fallecimiento de:

BERNANDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ - ARMANDO TENORIO QUIROZ
RAFAEL ANTONIO PEÑALOSA OLARTE

DEUDORES MOROSOS

PAGO EN EFECTIVO: 2922399, 19350545, 3101393, 368716

SOBREGIROS: 5591532, 20122376, 391057, 108293, 421959, 20102910, 17000647

DOMINGO 25 DE AGOSTO

Centro Comercial Carrera
Av. de las Americas no. 50-15

DIA DEL PENSIONADO 2024



CONDICIONES CELEBRACION DIA DEL PENSIONADO

El parqueadero tendrá un
valor de \$6.500 por 8 horas
**SI VA A CONSUMIR
LICOR NO LLEVAR
CARRO**

Prohibido el ingreso a
menores de edad (ley
124 de 1994), al ingreso
se exigirá presentación
de la boleta entregada
en la asociación y la
cédula.

**ORQUESTA
MUSICA CARRANGUERA
PARRILLADA
RIFAS**





PERCOMPUTO TE CONECTA

MAYORES DIGITALES

Desarrollo de habilidades digitales

Todo lo que necesitas para ser un Mayor Digital

Para adquirir nuevos conocimientos necesitas dos cosas: **interés** y **voluntad**. También puedes hacerte estas preguntas: ¿Hay algo que siempre hayas querido aprender? ¿Algún tema en específico?.

Hoy en día las **nuevas tecnologías** ponen a nuestra disposición un abanico de oportunidades para informarnos, trabajar, emprender y estudiar: música, cocina, jardinería, idiomas, tecnología y muchas cosas más.



Pedagogía amable



Cursos 100% prácticos



Diseño de programas basados en las necesidades de la comunidad



Los participantes deben tener acceso a Internet.



Cada participante debe contar con alguna herramienta tecnológica (Celular, Tablet, Computador, Portátil)

Beneficios para los Mayores

- 01 Desarrollo de habilidades digitales
- 02 Adopción de herramientas tecnológicas.
- 03 Mejoramos y estimulamos la memoria
- 04 Ayudamos a nuestra estimulación cognitiva
- 05 Mejora nuestro sentido de superación y autoestima

PARTICIPA EN EL CURSO PRESENCIAL DE MANEJO DE REDES SOCIALES

INSCRIPCIONES

Desde el 3 al 26 de julio

Valor inscripción \$80.000

La Asociación subsidia el 50% sobre el valor total del curso (\$160.000)

FECHA DE INICIACION

Días: 8, 9, 14, 15 y 16 de Agosto

Hora: De 10:00 a. m. a 12:00 m.

Lugar: Asociación de Pensionados
Calle 39A No. 28-50

LOS RECIBOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS YA NO LE LLEGARÁN A LA CASA, OTROS DOCUMENTOS TAMPOCO PODRÁN SER IMPRESOS: ASÍ FUNCIONARÁN LOS PAGOS

La facturación electrónica para servicios públicos iniciará desde el 1° de agosto. Tampoco le imprimirán la factura de cine ni de los tiquetes avión.

Desde 2018 Colombia ha empezado a implementar la facturación electrónica. Esto con el objetivo de combatir la evasión fiscal y formalizar las transacciones ciudadanas.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) ha extendido los plazos para la implementación de la facturación electrónica, según lo estipulado en la Resolución 008 de 2024. El periodo para esta transición se extiende desde el 1 de mayo hasta el 1 de noviembre de 2024, clasificado según el tipo de contribuyente o documento equivalente.



Este proceso ha avanzado por sectores, comenzando con la industria y el comercio, seguido por restaurantes y pequeños comercios. Ahora, el turno ha llegado para las empresas de servicios públicos. La Dian ha manifestado su compromiso de acompañar y orientar a los contribuyentes para asegurar el cumplimiento dentro de los plazos establecidos.

Tampoco le imprimirán la boleta de cine o los tiquetes avión
El tiquete de transporte de pasajeros: fecha límite 1° de agosto de 2024.

El extracto bancario: fecha límite el 1° de agosto de 2024.

El tiquete de avión: fecha límite el 1° de septiembre de 2024.

La boleta, fracción, formulario, cartón, billete o instrumento en juegos de suerte y azar diferentes a los juegos localizados: fecha límite el 1° de septiembre de 2024.

El documento expedido para el cobro de peajes: con límite el 1° de octubre de 2024.

La boleta de ingreso a espectáculos públicos de las artes escénicas, y otros espectáculos públicos: fecha límite 1° de noviembre de 2024.

La boleta de ingreso a cine: fecha límite 1° de noviembre de 2024.

El documento de operaciones de la bolsa agropecuaria y de otros commodities: fecha límite 1° de octubre de 2024.

Así será la implementación en servicios públicos

La misma resolución 008 obliga a las empresas de servicios públicos, como agua, luz, gas y telecomunicaciones a generar electrónicamente sus facturas, reemplazando los tradicionales recibos en papel que llegan a los hogares colombianos. La fecha límite para esta transición es el 1 de agosto de 2024.

En esencia, el pago será igual. La información de su factura debe llegarle al correo electrónico o por algún medio digital y debería poder pagar el servicio tanto desde un punto físico como por algún canal digital.

Es importante tener en cuenta que, si bien cambia la factura, no cambia el método de pago así que no debe atender a ningún mecanismo diferente a los que comuniquen las páginas oficiales de las empresas de servicios públicos. Los usuarios solo deben suministrar estos datos personales: nombre, documento de identidad y correo electrónico, no más.

Las opciones para quienes no tienen facilidad para manejar medios digitales

De hecho, las facturas electrónicas, aunque parezca contraintuitivo, también podrían emitirse en papel. El Registro de Facturas Electrónicas permite que estas sean cobradas con títulos únicos de cobro, estos se pueden emitir en formato físico.

De acuerdo con el Decreto 1349 de 2016, un título único de cobro está definido como la representación documental de la factura electrónica como título valor. Este documento puede ser exigido, permitiendo al tenedor legítimo hacer efectivo su derecho.

Uno de los retos para las empresas de servicios públicos es que estos son de consumo masivo, por lo que es crucial que estas empresas desarrollen opciones accesibles para toda la población, incluyendo aquellos sin acceso a medios electrónicos.

En casos donde los usuarios no acepten las facturas electrónicas por falta de acceso a internet o conocimientos técnicos, las empresas deberán seguir proporcionando la factura impresa en el domicilio. Sin embargo, deberán incluir también el Código Único de Factura Electrónica (Cufe) y un código QR para garantizar la accesibilidad de todos los usuarios.

ABECÉ DEL NUEVO SISTEMA PENSIONAL QUE ENTRARÁ EN VIGENCIA EN 2025

La aprobación del texto tendrá implicaciones tributarias para las pensiones altas, además que Colpensiones será el gran agente de las jubilaciones.

Desde el primero de julio de 2025 Colombia cambiará su sistema pensional, algo que no pasaba hace tres décadas, y que impactará a millones de personas, no solo en el corto plazo, también en el mediano y largo, por lo que es clave entender cómo funcionará el esquema de jubilaciones.

La “columna vertebral” es el sistema de pilares, son cuatro esquemas con los que se busca garantizar un acceso universal a las pensiones, pues según lo aprobado no importa si usted cotizó o no durante su vida, ya que para quienes nunca realizaron sus aportes a la seguridad social, habrá un bono pensional.

Sistema de pilares

El articulado dice que habrá cuatro pilares: solidario, semicontributivo, contributivo y de ahorro voluntario complementario. Cada uno está dirigido para un grupo poblacional en específico, pero, quienes cotizan tendrán que hacerlo en Colpensiones, sin excepción.

El pilar solidario es para quienes no tienen pensión, como quedó en el articulado, se aplica para personas con puntaje Sisbén hasta C3. Allí lo que se propone es entregar una renta de \$223.800, monto que podría variar con los años.

Estos recursos se entregarán a hombres con 65 o más años, y mujeres desde 60 años, que no tienen pensión

El pilar semicontributivo se dirige para todas las personas que lograron cotizar mínimo 300 semanas en el Régimen de Prima Media, RPM, o para aquellos quienes alcanzaron 900 semanas en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, Rais.

Dependiendo de sus semanas cotizadas, se le otorgarán rentas que van desde \$242.573 hasta \$801.245. El monto también varía si es hombre o mujer, o cuál es el cálculo de sus aportes traídos al valor presente con el cálculo del IPC.

Este esquema se combina con el pilar solidario, pues si no cumple con las semanas, pero tampoco con los requisitos para ser elegible por el otro esquema, en el componente de Prima Media recibirán el monto de sus cotizaciones traídos a valor presente con el IPC, más un incremento de 4% efectivo anual.

Para quienes están con Rais, se les otorgará el monto que hayan ahorrado y se desembolsa de acuerdo con el saldo obtenido.

Para aquellos que tienen ingresos menores a un salario mínimo, y que hacen sus aportes mediante los Beneficios

Económicos Periódicos, Beps, recibirán un monto menor a un sueldo.

Finalmente aparece el pilar contributivo. En resumen, es muy parecido al sistema actual, se aplica para hombres de 62 años con 1.300 semanas cotizadas, y mujeres de 57 años, con las mismas semanas pero, se reducen hasta 1.000 semanas, en caso de tener hijos.

Si una persona recibe hasta 2,3 salarios mínimos, por completo, tendrá que cotizar en Colpensiones. Si supera ese monto, el excedente de la cotización podrá entregarlo a los fondos privados.

De allí surge el cuarto pilar, ahorro voluntario complementario, que básicamente entrega un dinero adicional a su pensión, de acuerdo con aportes que haya hecho durante su vida y que al momento de jubilarse se le entregarán.

La administración de los fondos

Lo dispuesto por la reforma obliga que todas las personas tendrán que cotizar en Colpensiones, y en aras de garantizar los rendimientos, además de proteger los recursos para evitar ser usados como “plata de bolsillo” por parte del Gobierno, el Banco de la República tomará la administración de esos recursos.

Esto será liderado por un comité conformado por el ministro de Hacienda, el de Trabajo, el presidente de Colpensiones, y cuatro expertos en inversiones y/o riesgos financieros. Estos serán nombrados por el Presidente de la República, por un periodo de cinco años. Dichos expertos podrán reelegirse por otro cuatrienio.

En esa mesa directiva también se sentará el presidente de Colpensiones, que tendrá voz, pero no voto.

Régimen de transición

Acá se debe tener en cuenta que la entrada en vigencia es el primero de julio de 2025. Si para esa época la persona ya tiene al menos 750 semanas cotizadas, en el caso de las mujeres, o 900 semanas para hombres, usted sigue cobijado por el régimen de la Ley 100 de 1991.

Aquí también hay que hacer claridad que quienes lo deseen podrán pasarse de un fondo privado a Colpensiones. De hecho, tiene plazo para hacerlo hasta el primero de julio de 2027. A partir de esa fecha, el Gobierno decide si lo manda al fondo público, o si se queda con las AFP.

Pensión anticipada

Esto lo que permite es acceder a la pensión si tanto hombres o mujeres alcanzaron a cotizar 1.000 semanas. Al solicitarlo le aprobarán su jubilación, pero no le darán el monto total que debería devengar, pues le irán descontando los aportes que le hacen falta para completar las semanas exigidas por la ley.

Topes pensionales

Con lo aprobado, si usted se pensiona en el fondo público, Colpensiones, como máximo podrá aspirar a recibir unos dos salarios mínimos, con el cálculo del sueldo vigente son \$2,4 millones. Si usted hizo ahorros voluntarios, podrá obtener una pensión un poco más cuantiosa.

Las comisiones de las AFP

Lo que propone la reforma es que no todas las comisiones se van a cobrar con base al flujo de lo que entra a las administradoras de fondos de pensiones, sino sobre el saldo administrado por las AFP. Allí es donde entra el dato de un cobro máximo de 0,6%.

Es importante recordar que las comisiones de las AFP funcionan como un porcentaje del flujo que los afiliados

pagan cada vez que hacen una cotización. En Colombia se cotiza 16% de un ingreso base para un empleado formal.

Fondos generacionales

Los fondos generacionales lo que hacen es tomar grupos poblacionales, de las mismas edades y con características similares, para compilar sus recursos en una misma bolsa, y que se administrará hasta que esas personas cumplan la edad para recibir la pensión, pero que ese dinero se puede usar para otros fines, por ser un ahorro público.

“Es un fondo de ahorro que básicamente toma cotizaciones de los jóvenes que van a ser utilizadas para financiar su pensión en el futuro, pero no son cuentas de ahorro individual, es un fondo de ahorro público”, explicó Oliver Pardo, director del Observatorio Fiscal, de la Universidad Javeriana.

La forma de evitar que se pierdan esos recursos es con las cuentas generacionales, que en síntesis es un ahorro individual, que toma las cotizaciones y las suma a una bolsa con los aportes de otras personas con las mismas características, y esta misma les pagará las pensiones a esas personas, en otras palabras, se autofinancian las pensiones.

Fuente: Diario La República

PROYECTO DE LEY 433 DE 2024 (REFORMA PENSIONAL)

ESTRUCTURA MODELO DE PILARES

1 PILAR SOLIDARIO

- ▶ Para quienes no tienen pensión
- ▶ A los mayores de 65 años se les girarán **\$223.800**
- ▶ Válido para personas con puntaje hasta Sisben C3

3 PILAR SEMICONTRIBUTIVO

- ▶ Aplica para quienes tengan **300 semanas** en el Régimen de Prima Media (RPM)
- ▶ Aplica para quienes tengan **900 semanas** en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (Rais)

4 PILAR DE AHORRO VOLUNTARIO COMPLEMENTARIO

- ▶ Pensión con complemento de ahorro voluntario
- ▶ **2,3 salarios** o más, sumado a lo ahorrado

2 PILAR CONTRIBUTIVO

¿Cuánto reciben?

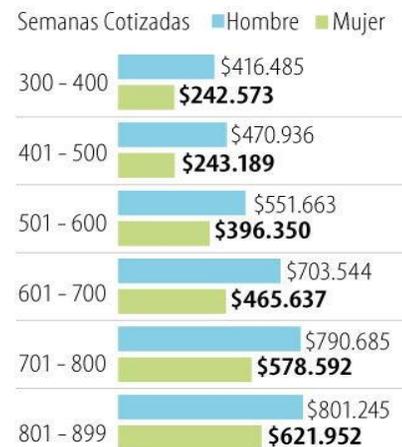
- ▶ Pensión Anticipada
 - **1 salario mínimo** mensual legal vigente - **20%**
 - **1.000 semanas** mujeres
 - **1.299 semanas** hombres
- ▶ Pensión Componente Prima Media
 - Entre **1 y 2,3 salarios mínimos**
 - Se otorga con **1.300 semanas**
- ▶ Pensión con complemento del régimen de ahorro individual
 - **2,3 o más salarios mínimos**

¿CÓMO FUNCIONARÁ EL PILAR SEMICONTRIBUTIVO?

Requisitos:

- ▶ Ser colombiano
- ▶ Hombres con 65 años Mujeres 60 años
- ▶ Haber cotizado entre 300 y 1.000 semanas
- ▶ Cotizaciones traído a valor presente con IPC+3%
- ▶ Subsidio al ahorro de 20% para hombres y 30% mujeres
- ▶ Podría combinarse con Pilar solidario

RENTAS ESTIMADAS
PILAR SEMICONTRIBUTIVO



¿CÓMO FUNCIONARÁ EL PILAR CONTRIBUTIVO?

- ▶ Cumplimiento de edad mínima:
Hombres: **62 años** | Mujeres: **57 años**
- ▶ Semanas cotizadas
Hombres: **1.300** semanas | Mujeres: Hasta **1.000** reconociendo cuidado de hijos e hijas
- ▶ Establece tiempos máximos de reconocimiento de pensión, luego de radicada solicitud (cuatro meses pensión vejez, dos meses pensión invalidez)

CÓMO SE CONFORMARÁ EL FONDO PENSIONAL

- ▶ Ministerio de Hacienda (o su delegado)
 - ▶ Ministerio de Trabajo (o su delegado)
 - ▶ Presidente de Colpensiones (con voz pero sin voto)
 - ▶ Un representante de los pensionados
 - ▶ Tres expertos en una o varias de las siguientes disciplinas:
 - Gestión de inversiones
 - Riesgos financieros
- *Expertos ternados por la Junta Directiva del Emisor y escogidos por el Presidente de la República